

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS

FACULTAD DE CIENCIAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



TESIS

**LA PROBLEMÁTICA DE PROBAR LA POSESIÓN PREVIA EN LOS DELITOS DE
USURPACIÓN EN LOS PREDIOS RÚSTICOS DE LA PROVINCIA EL COLLAO**

2022

PRESENTADA POR:

DANTE ALCIDES MONROY MAQUERA

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADO

PUNO – PERÚ

2024



Repositorio Institucional ALCIRA by Universidad Privada San Carlos is licensed under a [Creative Commons Reconocimiento-NoComercial 4.0 Internacional License](https://creativecommons.org/licenses/by-nc/4.0/)



16.15%

SIMILARITY OVERALL

SCANNED ON: 4 JUL 2024, 7:24 PM

Similarity report

Your text is highlighted according to the matched content in the results above.

● IDENTICAL
2.42%

● CHANGED TEXT
13.72%

Report #21920833

DANTE ALCIDES MONROY MAQUERA // LA PROBLEMÁTICA DE PROBAR LA POSESIÓN PREVIA EN LOS DELITOS DE USURPACIÓN EN LOS PREDIOS RÚSTICOS DE LA PROVINCIA EL COLLAO 2022 RESUMEN El objetivo de esta investigación fue explicar la problemática que existe al probar la posesión previa en los delitos de usurpación en la provincia el Collao, la metodología necesaria fue cualitativa y cuantitativa, con la técnica de entrevista y encuesta para luego realizar un análisis de los resultados obtenidos. El resultado fue que esta problemática puede deberse a un mal saneamiento del predio, ya que más del 50% de la población estudiada no contaba con dicho saneamiento y tampoco practicaban la toma de fotografías, videos ni ninguna otra fuente que sirva como prueba de su posesión. La conclusión obtenida fue que existe esta problemática por el desconocimiento de la importancia que tienen las fotografías y videos al momento de probar la posesión previa en los delitos de usurpación, ya que estas son pruebas que pueden ayudar a mostrar la posesión de sus predios. Palabras clave: Usurpación, predios rústicos, pruebas. ABSTRACT The objective of this research was to explain the problem that exists when proving prior possession in crimes of usurpation in the province of El Collao, the necessary methodology was qualitative and quantitative, with the interview and survey technique to then carry out an analysis of the results. obtained. The result was that this problem may be due to poor

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS

FACULTAD DE CIENCIAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

TESIS

LA PROBLEMÁTICA DE PROBAR LA POSESIÓN PREVIA EN LOS DELITOS DE
USURPACIÓN EN LOS PREDIOS RÚSTICOS DE LA PROVINCIA EL COLLAO

2022

PRESENTADA POR:

DANTE ALCIDES MONROY MAQUERA

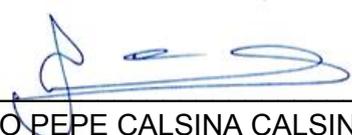
PARA OPTAR POR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADO

APROBADA POR EL SIGUIENTE JURADO:

PRESIDENTE

:


Dr. BENITO PEPE CALSINA CALSINA

PRIMER MIEMBRO

:


MSc. DENILSON MEDINA SANCHEZ

SEGUNDO MIEMBRO

:


MSc. MARTIN WILLIAM HUISA HUAHUASONCO

ASESOR DE TESIS

:


Abog. LUZ DEL CARMEN AYLLON GOMEZ

Área: Ciencias Sociales

Sub Área: Derecho

Líneas de Investigación: Derecho Penal

Puno, 30 de julio del 2024

DEDICATORIA

Hoy quiero dedicar este logro, mi tesis, a cada uno de ustedes. Agradezco a Dios por haberme bendecido con su amor Wy por haberme dado una familia maravillosa que me ha apoyado en cada paso de este camino.

A mis hijos, ustedes han sido mi mayor motivación y fuente de inspiración. Han sido testigos de mis esfuerzos, mis desafíos y mis logros. Gracias por su paciencia, por entender mis ausencias y por brindarme su amor incondicional. Espero que esta tesis sea un ejemplo para ustedes de que con dedicación y perseverancia, pueden alcanzar cualquier meta que se propongan.

A mi amada familia, gracias por su apoyo constante y por ser mi roca en los momentos más difíciles. Su aliento y palabras de aliento me han dado la fuerza necesaria para seguir adelante. Agradezco a Dios por haberlos puesto en mi vida y por bendecirme con su amor y compañía.

AUTOR: DANTE.

AGRADECIMIENTOS

Quiero expresar mi más sincero agradecimiento a Dios por ser mi guía y fortaleza durante todo el proceso de mi tesis. Su sabiduría, paciencia y perseverancia me han permitido completar este proyecto. Sin su amor y dirección divina, nada de esto habría sido posible.

También quiero agradecer a la Universidad Privada San Carlos por brindarme la oportunidad de estudiar y crecer académicamente. Agradezco a todos los profesores y personal que me han apoyado y guiado a lo largo de mi carrera. Su dedicación y conocimiento han sido fundamentales para mi formación.

Y por supuesto, quiero expresar mi más profundo agradecimiento a mis seres queridos. Gracias por su apoyo incondicional, su aliento constante y su amor inquebrantable.

AUTOR: DANTE.

ÍNDICE GENERAL

	Pág.
DEDICATORIA	1
AGRADECIMIENTOS	2
ÍNDICE GENERAL	3
ÍNDICE DE TABLAS	5
ÍNDICE DE ANEXOS	6
RESUMEN	7
ABSTRACT	8
INTRODUCCIÓN	9

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, ANTECEDENTES Y OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	10
1.1.1. PROBLEMA GENERAL:	11
1.1.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS	11
1.2. ANTECEDENTES:	11
1.3. JUSTIFICACIÓN	21
1.4. OBJETIVOS	21
1.4.1 OBJETIVO GENERAL	21
1.4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	21

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO, CONCEPTUAL E HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN

2.1. MARCO TEÓRICO	22
2.1.1. DEFINICIÓN DE USURPACIÓN	22
2.1.2. DELITO DE USURPACIÓN	23
2.1.3. POSESIÓN	24
2.2. MARCO CONCEPTUAL	27

2.3. HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN	28
2.3.1. HIPÓTESIS GENERAL	28
2.3.2. HIPÓTESIS ESPECÍFICA	28

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. ZONA DE ESTUDIO	29
3.2. POBLACIÓN, MUESTRA Y MUESTREO	29
3.3. TIPO Y NIVEL DE INVESTIGACIÓN	30
3.4. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN	30
3.5. ENFOQUE DE INVESTIGACIÓN	30
3.6. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS	31
3.7. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE ANÁLISIS Y/O INTERPRETACIÓN DE DATOS	31
3.8. MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN	31
3.9. ASPECTOS ÉTICOS DE LA INVESTIGACIÓN	31
3.10. IDENTIFICACIÓN DE VARIABLES	32

CAPÍTULO IV

EXPOSICIÓN Y ANÁLISIS DE RESULTADOS

4.1. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS	33
4.2. DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS	36
CONCLUSIÓN	37
RECOMENDACIONES	38
BIBLIOGRAFÍA	39
ANEXOS	43

ÍNDICE DE TABLAS

	Pág.
Tabla 01: Resultados de la población que tiene sus predios registrados y sin registrar en los predios rústicos de la provincia El Collao.	33
Tabla 02: Resultados con respecto al conocimiento de los pobladores sobre el tema de posesión.	35

ÍNDICE DE ANEXOS

	Pág.
Anexo 01: Materiales	44
Anexo 02: Fichas Bibliográficas	50
Anexo 03: Entrevista para tesis	51
Anexo 04: Matriz de consistencia	62

RESUMEN

El objetivo de esta investigación fue explicar la problemática que existe al probar la posesión previa en los delitos de usurpación en la provincia el Collao, la metodología necesaria fue cualitativa y cuantitativa, con la técnica de entrevista y encuesta para luego realizar un análisis de los resultados obtenidos. El resultado fue que esta problemática puede deberse a un mal saneamiento del predio, ya que más del 50% de la población estudiada no contaba con dicho saneamiento y tampoco practicaban la toma de fotografías, videos ni ninguna otra fuente que sirva como prueba de su posesión. La conclusión obtenida fue que existe esta problemática por el desconocimiento de la importancia que tienen las fotografías y videos al momento de probar la posesión previa en los delitos de usurpación, ya que estas son pruebas que pueden ayudar a mostrar la posesión de sus predios.

Palabras clave: Predios rústicos, Pruebas, Usurpación,.

ABSTRACT

The objective of this research was to explain the problem that exists when proving prior possession in crimes of usurpation in the province of El Collao, the necessary methodology was qualitative and quantitative, with the interview and survey technique to then carry out an analysis of the results. obtained. The result was that this problem may be due to poor sanitation of the property, since more than 50% of the population studied did not have said sanitation and they did not take photographs, videos or any other source that serves as proof of their possession. . The conclusion obtained was that this problem exists due to the lack of knowledge of the importance that photographs and videos have when proving prior possession in crimes of usurpation, since these are evidence that can help show possession of their property.

Keywords: Rural properties, Evidence, Usurpation,

INTRODUCCIÓN

A pesar del rápido avance tanto de la industrialización como de la urbanización en el Perú, la gran mayoría de sus provincias cuentan con extensas áreas rurales, y a su vez, muchas de esas no están debidamente saneadas. Y debido al constante crecimiento de la población, tanto ajenos y propios del lugar, cuyas necesidades de vivienda también van en aumento, es que se vienen suscitando problemas como lo son las usurpaciones, y en su gran mayoría los pobladores dueños de predios rústicos se encuentran vulnerables ante tal delito.

Esto nos presenta un escenario ideal para nuestro trabajo de investigación cuyo eje principal es evaluar el cómo probar la posesión previa de un predio rústico ante un delito de usurpación. En este sentido no podemos dejar de lado a las acciones posesorias, el sistema judicial, el conocimiento de la población, entre otros.

Para analizar esta problemática se utilizó el método analítico, deductivo e hipotético-deductivo, los cuales nos sirven para interpretar correctamente los resultados y obtener conclusiones enriquecedoras para futuros estudios.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, ANTECEDENTES Y OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La vulneración del derecho de un bien inmueble es una realidad que afecta a todo el Perú, tenemos que el fenómeno de las invasiones sobre todo con fines de vivienda en nuestro país es una realidad, que lejos de disminuir, se incrementa. Por ende, la prevalencia del delito en la modalidad de Usurpación, por lo que es ineludible la incorporación normativa al dispositivo legal del Código Penal pues se tiene que existe la agravante en bienes inmuebles, pero falta precisar respecto de la posesión.

Este delito de Usurpación es un hecho delictuoso que es muy frecuente en la provincia El Collao, por lo que se debe de tomar acciones de inmediato a fin de salvaguardar los bienes inmuebles; porque no solo bastará el cambio de la legislación sino también las medidas preventivas que se deban de tomar por parte de los ciudadanos de la provincia El Collao en salvaguarda de los bienes inmuebles de su propiedad.

A lo largo de los años, hubo proyectos de ley, programas del gobierno, programas a nivel regional sobre la capacitación para el cuidado de la propiedad, campañas para registrar los predios rústicos, etc., pero aún así existe una constante problemática con respecto a los delitos de usurpación en los predios rústicos, ya sea por no haber registrado su propiedad correctamente, el desconocimiento de sus derechos por parte del dueño del predio, falta de interés en formalizar sus propiedades, etc.

También existen otros factores; tales como la sobrepoblación, la llegada de personas foráneas al susodicho lugar, nuevos proyectos por parte de las municipalidades

competentes, entre otros. Es por ello, que no se puede establecer una sola solución a dicho problema, ya que en el transcurso de los años, el principal problema será la sobrepoblación, porque habrá muchas personas sin un hogar donde vivir, y por lo tanto se les estaría negando un derecho muy importante como es el de la vivienda, perjudicando así, a los dueños de dichos predios.

1.1.1. PROBLEMA GENERAL:

- ¿Cuál es la problemática a la hora de probar la posesión previa, de los predios rústicos, en los delitos de usurpación?

1.1.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS

- ✓ ¿Cómo probar la posesión previa de los predios rústicos, con referencia a los delitos de usurpación?
- ✓ ¿Cómo disminuir la problemática a la hora de probar la posesión previa en los delitos de usurpación?

1.2. ANTECEDENTES:

Sobre este tema materia de investigación, no se han realizado estudios sea en universidades nacionales o privadas de nuestro país o en el extranjero. Pero si hay estudios de investigación, con temas relacionados, realizados por estudiantes de otras casas superiores. Así también, tenemos proyectos de Ley como: Los proyectos de Ley N° 5869/2020-CR del Congresista Hector Maquera Chavez, 5218/2020-CR, Paul Gabriel Garcia Oviedo, así como también las Leyes aprobadas como: Ley N° 31056, Ley que amplía los plazos de la titulación de terrenos ocupados por posesiones informales y dicta medidas para la formalización, 31145, Ley que tiene por objeto establecer el marco legal para la ejecución de los procedimientos de saneamiento físico-legal, formalización de los predios rústicos y de tierras eriazas habilitadas en propiedad o posesión de particulares a nivel nacional a cargo de los gobiernos regionales, y otros que proponen soluciones a la situación de muchos pobladores, los cuales se encuentran envueltos en la problemática de tener predios no registrados, y por lo tanto, vulnerables a cualquier invasión, ya sea por parte de un gobierno local o una persona natural y/o jurídica.

En lo que es el ámbito internacional, tendríamos como primer antecedente la tesis “Regulación del derecho de propiedad en Venezuela y gobernabilidad del estado a partir de la constitución nacional de 1999” de Pacheco Medina William, para optar por el grado académico de doctor en la Universidad Nacional de Educación a Distancia, España, 2015.

La cual, dentro de sus resultados, las que resultan relevantes para la presente investigación son:

“Coherentes con nuestra metodología, debemos señalar que El DELLE, no define el derecho de propiedad, pero sí al propietario, como aquel “Que tiene derecho de propiedad sobre una cosa, especialmente sobre bienes inmuebles”” (Pacheco, 2015, pág. 30).

Y como segundo resultado relevante:

“Tomando en cuenta lo planteado por Santiago Carretero (1994), en su amplio trabajo sobre la propiedad, cuando concluye que: “el código civil es el ordenamiento que fundamentalmente define a la propiedad” (Pacheco, 2015, pág. 30).

Continuando en el ámbito internacional, tendríamos como segundo antecedente la tesis “La Problemática Del Delito De Usurpación En Zonas Rurales” de German Vela Néstor, para optar por el grado académico de doctor en la Universidad Empresarial Siglo XXI, Argentina, 2017..

Entre sus hallazgos que son significativos:

Abordamos el concepto de zonas rurales y explicamos las dificultades que enfrenta el sistema de justicia para atender estas situaciones y la demora en llevar justicia a las víctimas. Por eso, vimos procedimientos que algunos sistemas judiciales de nuestro país tienen las herramientas para que se desarrollen muy lentamente y en muchos casos no se quiere crear un procedimiento claro, preciso y eficaz para dar solución al problema. Se basa en no quedarse estancado en la invalidez o el abuso de derecho, que por supuesto será cuestión de unir estándares de todas las provincias, profundizar en los temas, desarrollar ideas, priorizar a las víctimas y agilizar el proceso penal. (German, 2017, pág 50-51)

Y como tercer antecedente internacional, tenemos la tesis “Usurpación pacífica de bienes inmuebles” de Jiménez París José Miguel, para optar por el grado académico de doctor en la Universidad Complutense de Madrid, Madrid, 2017.

Teniendo como resultado relevante para la presente investigación:

“Ocupación vs., okupación. Disímil de los “okupas” son las “personas sin hogar” (ocupas con “c”); entendiendo por tales aquéllas que están excluidas del mercado laboral o con trabajo precario: personas pobres o muy pobres que no disponen de medios económicos o éstos son insuficientes o irregulares (limosnas, trabajos ocasionales, ayudas, venta ambulante...), que no les permiten vivir en un alojamiento con la estabilidad necesaria; personas con escasas habilidades, mínima autoestima y casi nula creencia en sí mismos. En estos casos la conducta de la ocupación de un bien inmueble responde a una necesidad material: la búsqueda de vivienda. Esta búsqueda de vivienda es un fin en sí mismo y la ocupación se halla desnaturalizada de toda motivación ideológica y política. No se trata, pues, de ningún medio de lucha contra el orden político, económico, jurídico y social establecido. Es un problema económico, no ideológico.

El “movimiento okupa”, en tanto que movimiento urbano protagoniza acciones colectivas conscientemente determinadas a transformar los intereses y valores sociales de una ciudad históricamente determinada. Desde esta perspectiva no puede ser considerado como un simple movimiento juvenil o como prácticas ilegales aisladas para satisfacer necesidades de vivienda, sino como un movimiento que abre un conflicto político de primer orden con el sistema político, económico, jurídico y social existente. Su objetivo no es presionar a la Administración en un aspecto sectorial, en una política concreta como la de vivienda, educación, sanidad... sino, una lucha contra todo. Como ellos mismos se definen, serían “un movimiento general de lucha contra el Estado, y por unas ideas libertarias”. Una contracultura en oposición al sistema axiológico dominante. Así la okupación deja de ser un fin en sí mismo y se convierte en un medio, en una herramienta para lograr sus objetivos. Los okupas no pretenden la reforma del orden político por los cauces legales sino la ruptura directa con las estructuras del sistema. Por ello comparten planteamientos políticos

revolucionarios y de transformación social; y centran su acción colectiva en la agitación social continua.

En el primer supuesto (ocupas) se tutela el patrimonio inmobiliario y la seguridad del tráfico; en el segundo (okupas) el patrimonio inmobiliario, la seguridad del tráfico y el orden público” (German Vela, 2017,pág 1288)

Como cuarto antecedente internacional, tenemos la tesis “El delito de usurpación reflejado en la apropiación ilícita de bienes inmuebles ha generado atropellos y abuso de autoridad por parte de representantes de la junta del campesinado en la parroquia rural simiatug, cantón guaranda, provincia de bolívar en el año 2009” de Salazar Velasco Iván, para optar por el grado académico de Abogado en la Universidad Técnica de Ambato, Ambato, 2010.

En donde tenemos como resultado relevante:

Se hace imperiosa la necesidad de aplicar la propuesta alternativa de comunicación y orientación legal dirigida a las autoridades y habitantes de la parroquia, ya que todos están concientes que sería la forma más adecuada para reducir los conflictos, que de acuerdo a la hipótesis verificada con el método de Chi Cuadrado, los abusos y atropellos disminuirán con las sanciones impuestas a los usurpadores. (Salazar, 2010)

Y como quinto antecedente internacional, tenemos la investigación “La usurpación como delito de acción privada de un bien inmueble” de Rafael Steve Calero Alarc, Nathali Jaqueline Carvajal Cáceres, Darwin Gabriel Cedeño Guanga y Juan Alberto Rojas Cárdenas, Ecuador, 2022.

En donde se tiene como resultado relevante:

Según legislación ecuatoriana con la comparación de legislaciones Latinoamérica tomadas encuentra como es Colombia, Perú y Argentina se concluye que dichas legislaciones son más duras al momento de impartir una resolución por cometer el delito de usurpación, en la norma legislativa ecuatoriana se encuentra que el delito de usurpación es castigado con una pena máxima de 2 años, legislación colombiana donde establece que su pena máxima de 4 años y 6 meses, la legislación peruana con pena máxima de 5 años y la legislación argentina con una pena máxima de 4 años; considerando y analizando las penas

establecidas se concluye que Ecuador es un país con la sanción mínima para este delito que es la Usurpación considerando que es un delito de acción privada. El delito de usurpación como acción privada dentro de la legislación ecuatoriana debería ser modificada con una pena mayor a la que ya se encuentra expuesta en la norma siendo un delito grave. (Calero et al., 2022)

En el ámbito nacional, nuestro primer antecedente es la tesis “Usurpación Agravada y la afectación al derecho de la propiedad, y la Jurisprudencia de la Corte Suprema de la República en los años 2015 a 2020” de Mejia Ramos Sanchez, para optar por el grado académico de doctor en la Universidad Peruana de las Américas, Lima - Perú, 2015.

En donde, tenemos como primera conclusión relevante al presente estudio:

Identificar los principales factores que incrementan el delito de peculado, teniendo en cuenta que el factor que más afecta los datos estadísticos es la transformación o destrucción de la frontera; en segundo lugar, se plantean el delito de apropiación indebida y el delito de faltas como elementos básicos que inciden de manera importante en los derechos de propiedad. En este sentido, la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la República debe enfocarse en la reforma de sus leyes a fin de reducir el nivel de crecimiento que ha experimentado en el período 2015 a 2020. (Sanchez, 2021, pág 57)

Ahora, como segunda conclusión relevante al tema, también indica que:

Se ha establecido que en el marco de los principales elementos de la teoría de la propiedad y su titularidad, los ciudadanos que han sido víctimas de este delito tienen pleno conocimiento de sus derechos en este ámbito, destacando que los propietarios de estos inmuebles tratan de actuar dentro de los límites fijados por la ley. . Corresponde a la Suprema Corte de Justicia de la República la administración y aplicación de estos derechos a fin de evitar malentendidos sobre sus correspondientes garantías. (Sanchez, 2021, pág 57)

Como segundo antecedente nacional tenemos a, la tesis “El Delito de Usurpación en el Distrito De Chilca-Cañete, 2021” de Quispe Pichigua María Victoria y Hernandez Medina

Yanella Tatiana, para optar por el grado académico de doctoras en la Universidad Privada Sergio Bernales, Cañete - Perú, 2021.

La cual, tenemos como primer dato relevante:

“Se trata de usurpación simple, el usurpador es un agente que busca lucrarse solo, lo realizan a predios o inmuebles; se apropian, despojan y modifican la estructura de los cercos, utilizando la violencia y amenaza creando caos en dicho lugar; para luego colocar a un nuevo poseedor, con la protección de dicho agente, acostumbrado a este tipo de conductas ilícitas. A veces logra su objetivo el usurpador ya que algunas víctimas no realizan la denuncia, optan por dejarlo, por temor a represalias, pero hay algunas víctimas acuden a la comisaría para hacer las respectivas denuncias, asimismo, este proceso a veces es muy tedioso requiere tiempo y dinero” (Quispe & Hernandez, 2021, pág 34)

Como segundo dato relevante:

“En cuanto se trata de usurpación agravada, la configuración del delito es distinta, el modus operandi es con la actuación dirigida del agente interesado en tener esos terrenos y propiedades (hectáreas), refleja un ser despiadado, que no tiene consideración ante aquel que se opone llegando inclusive a golpearlo; porque este ya tiene esa conducta ilícita, para él es una fuente de ingreso, se siente seguro casi siempre se encuentra rodeado de personas inescrupulosas, contrata buen grupo de personas, utiliza maquinarias, armas, etc., y tienen la complicidad de funcionarios o servidores públicos” (Quispe & Hernandez, 2021, pág 35)

Como tercer antecedente nacional tenemos, la tesis “La Usurpación Agravada y su Implicancia en La Propiedad Privada en el Distrito de Manantay durante el Periodo 2016-2017” de Quispe Flores Maria Isabel, para optar por el grado académico de doctora en la Universidad Nacional de Ucayali, Pucallpa - Perú, 2019.

Teniendo como primera conclusión relevante:

“Que, si bien el delito de usurpación es un problema grave en nuestra sociedad porque atenta a la propiedad además de ser contrario a las normas, también genera un importante movimiento social situación que ha influido en las normas 149 nacionales e internacionales

por que se enfoca en un problema básico que es la necesidad de una propiedad.” (Quispe, 2019, pág 148)

Como segunda conclusión relevante:

“Que, el delito de usurpación agravada tiene consecuencias tanto negativas como positivas, dentro de las consecuencias negativas se puede encontrar la apropiación de una propiedad privada y positiva el crecimiento de la población generando incremento social-económico” (Quispe, 2019, pág 149)

También tenemos como primera sugerencia relevante:

“Que, el Estado no debería ser permisible en este tipo de delito por que se afecta gravemente la propiedad puesto que cada persona adquiere ese derecho desde el momento en que se convierte en propietario de un bien inmueble, siendo más severos en el cumplimiento de las normas y brindando la celeridad que se requiere en este tipo de delitos” (Quispe, 2019, pág 150)

Y como segunda sugerencia relevante:

“Que, el poder judicial mediante las leyes debe de ser más estricto a fin de evitar que sigan existiendo usurpaciones en propiedades que cuentan con propietario, asimismo la oficina Zonal de registros públicos de Pucallpa debe ser más cautelosos al momento de realizar inscripciones de terrenos y/o propiedades” (Quispe, 2019, pág 150)

Como cuarto antecedente nacional, tenemos la tesis “Causas que determinan las invasiones de terrenos, su vínculo con los frentes sociales, políticos y el delito de usurpación en la localidad de Yurimaguas” de Fachín Ruíz Julio César, para optar por el grado académico de Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal en la escuela de Posgrado de la Universidad Cesar Vallejo, Tarapoto, 2019.

En donde tenemos como conclusión relevante:

Las causas que provocan las invasiones son preferentemente por la necesidad de contar con un espacio donde vivir ; pero no se descarta que existan otras causas asociadas, como el factor lucrativo, pues las personas han visto en las invasiones un negocio que genera

buenas ganancias económicas, sin embargo, perjudica a los propietarios e involucra en el delito de usurpación. (Fachín, 2019)

Y como quinto antecedente nacional, tenemos la tesis “*Determinación del reconocimiento de posesión legítima como exclusivo bien jurídico para la adecuada eficacia del delito de usurpación (Barranca, 2021)*” de Tello Zavaleta Jean Pierre Emiliano y Varela Carranza Velia Dessire para optar el título profesional de Abogado en la Universidad Nacional de Barranca, Barranca, 2023.

En donde tenemos como resultado relevante:

El reconocimiento de la posesión legítima como un bien jurídico exclusivo implica que aquellos ciudadanos que ostentan la posesión legal de un bien inmueble tienen un derecho protegido por la ley, y que los actos de usurpación contra estos bienes deben ser tratados con mayor rigurosidad y celeridad. (Tello & Varela, 2023)

En el ámbito local, nuestro primer antecedente es la tesis “La Jurisdicción Especial Comunal y la Solución de Conflictos en el Centro Poblado de Caritamaya del Distrito de Acora-Puno, 2021” de Percca Inquilla David, para optar por el grado académico de doctor en la Universidad Nacional del Altiplano, Puno, 2019.

Teniendo como resultado relevante para la presente investigación:

“Los tenientes gobernadores y presidentes de la comunidad ejercen la jurisdicción especial comunal de manera inmediata por las autoridades comunales, ya que resuelven un conflicto en dos o tres días, variando de acuerdo a la gravedad del asunto, los comuneros de igual manera sostienen que la solución de conflictos es inmediata” (Percca, 2022, pág 74)

Por lo cual, tienden a ser resueltos de manera más efectiva y rápida, en un mayor porcentaje, en los centros poblados.

Como segundo antecedente local, tenemos la tesis “Análisis de las Modificadorias del Código Penal y Código Procesal Penal desde la Perspectiva de Enfoque de Género” de Apaza Lizarraga Marleny Deisy, para optar por el grado académico de doctora en la Universidad Nacional del Altiplano, Puno, 2022.

Teniendo como resultado relevante:

“Las modificatorias realizadas al CP y CPP traen consigo la violación de aquel derecho a la igualdad ante ley y al acceso a la justicia, ya que se da un trato diferenciado en base al género brindando una sobreprotección a la mujer, frente al varón y demás grupos vulnerables” (Apaza, 2022, pág 95)

Por lo tanto, esta modificatoria también influye en los casos de usurpación, el cual es tema de estudio de este proyecto de investigación.

Continuando en el ámbito local, nuestro tercer antecedente, es la tesis “Condiciones para la Protección del Propietario Poseedor con Título No Inscrito en los Procesos Sobre Mejor Derecho De Propiedad” de Quispe Rojo Elizabeth Vanessa, para optar por el grado académico de doctora en la Universidad Nacional del Altiplano, Puno, 2021.

En la cual, tenemos como primer resultado relevante:

“En las sentencias analizadas emitidas por la Sala Civil de Cajamarca, la Corte Suprema y el Tribunal Supremo Español, se ha optado por el desamparo de la pretensión de declaratoria de mejor derecho de propiedad demandado por el propietario con título inscrito contra el propietario poseedor que cuenta con título no inscrito, apreciándose que se ha analizado y considerado fundamentalmente que, este último ejercía la posesión del bien cuyo derecho de propiedad se discute al tiempo en que el propietario con título inscrito adquirió el bien; y, que el propietario con título inscrito no fue diligente o cuidadoso al adquirir el bien, aspecto que debió haber tenido en cuenta debido a la trascendencia económica que supone comprar un inmueble o que actuó de mala fe, puesto que, antes de adquirirlo tenía el deber de investigar cual es la situación del bien. Asimismo, el Tribunal Constitucional se ha pronunciado específicamente sobre el tercero registral, refiriendo que éste antes de comprar un bien debe actuar con la debida diligencia y prudencia” (Quispe, 2021, pág 119)

Como segundo resultado relevante:

“Las condiciones valoradas en estos procesos sobre mejor derecho de propiedad, son realmente acertadas y apropiadas para que el propietario poseedor con título no inscrito mantenga su derecho de propiedad, y este sea plenamente eficaz y oponible; de este modo, se le otorga además, un mecanismo de defensa a éste último para que pueda cautelar su

derecho; de igual manera, al analizarse positivamente éstas en la resolución 120 de los casos, la consecuencia vendría a ser la del desamparo del propietario con título inscrito, que en estos casos particulares éstos últimos actúan con intenciones perjudiciales y malintencionadas que lesionan derechos ajenos, buscando un amparo legal con la invocación de principios registrales y ser declarados como exclusivos propietarios, lo cual es contrario a nuestro ordenamiento jurídico; aprovechándose además muchas veces de personas que por el nivel socioeconómico bajo con el que cuentan no acceden a registros, ostentando solo la posesión del bien, -aspecto fáctico muy importante para el derecho ya que es ésta el contenido de la propiedad, a través de ésta se realiza el goce y disfrute del bien-, y contando solo con este único bien como su vivienda. Finalmente, estas condiciones a evaluarse y analizarse, otorgan seguridad jurídica en la resolución de estos casos particulares sobre mejor derecho de propiedad” (Quispe Rojo, 2021, pág 119)

Como cuarto antecedente, tenemos la tesis “La Venta de Bien Ajeno: Un análisis Jurídico desde la Posición del Verus Dominus” de Huanca Valencia Robinson Max, para optar por el grado académico de doctor en la Universidad Nacional del Altiplano, Puno, 2019.

Teniendo como resultado relevante:

“La venta de bien ajeno es un contrato válido en nuestro ordenamiento jurídico, se trata de un contrato de compraventa común y corriente, con la única particularidad que al momento de su celebración el vendedor no es titular del bien, materia de la venta; no obstante, aquél puede ser declarado nulo, no por la venta de bien ajeno en sí misma, sino por la finalidad ilícita en la que pudieron haber incurrido los contratantes. Los remedios contractuales y reales no son excluyentes entre sí, el verus dominus, puede optar por cualquiera de ellos, sea por la inoponibilidad, nulidad, reivindicación o mejor derecho de propiedad, atendiendo a las circunstancias del caso y al caudal probatorio que posea” (Huanca, 2019, pág 82)

Como quinto y último antecedente, tenemos la tesis “El Delito De Usurpación Agravada Y Sus Consecuencias En La Propiedad Privada A Nivel De La Ciudad De Juliaca - Provincia De San Román, 2022” de Jove Quispe Luzmarina, para optar por el grado académico de Abogado en la Universidad Privada San Carlos, Puno, 2023.

Teniendo como resultado relevante:

El delito de usurpación vulnera de forma indirecta el derecho de la propiedad consagrado en la constitución política, por cuanto la propiedad es un derecho de carácter legítimo que tiene la persona sobre un bien inmueble, donde también es considerado como un derecho universal e imprescriptible, por cuanto no debe ser vulnerado por ninguna persona sea esta natural o jurídica. (JOVE, 2023)

1.3. JUSTIFICACIÓN

La finalidad de la presente investigación es describir, explicar y proponer algunas soluciones ante la problemática que existe a la hora de tratar de demostrar lo que viene siendo la posesión previa en los delitos de usurpación. La importancia radica en el sentido de ayudar a los pobladores a comprender mejor el tema de la posesión, las variables que puede tener y también promover medidas de prevención, todo esto a través de la presente investigación. Esta investigación surge gracias a las constantes noticias, juicios, y problemas con lo que viene siendo la usurpación en los predios rústicos, ya que son dadas por personas sin escrúpulos que puedan tener o no un cargo en alguna entidad pública, que aprovechándose de la ignorancia por parte de la población, cometen dichos actos con fines económicos personales, así como también, con fines políticos.

1.4. OBJETIVOS

1.4.1 OBJETIVO GENERAL

Explicar la problemática que existe con respecto a probar la posesión de un predio rústico en los problemas de usurpación.

1.4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Dar a conocer el cómo probar la posesión previa, en los predios rústicos, en los delitos de usurpación.
- Disminuir la problemática a la hora de probar la posesión previa, en los predios rústicos, en los delitos de usurpación.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO, CONCEPTUAL E HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN

2.1. MARCO TEÓRICO

2.1.1. DEFINICIÓN DE USURPACIÓN

La real academia lo define como: apoderarse de una propiedad o de un derecho que legítimamente pertenece a otro, por lo general con violencia, así como también arrogarse la dignidad, empleo u oficio de otro, y usarlos como si fueran propios.

La usurpación es un término derivado del latín usurpar. Es el acto y resultado de la usurpación (posesión de un bien o derecho ajeno). Por ejemplo: "Un grupo de vecinos de Las Rosas se manifestó contra el acaparamiento de terrenos cerca de la estación", "La invasión de restaurantes y bares al espacio público es evidente", "Si quiere evitar abusos, agregue este dominio".

La usurpación suele lograrse mediante la fuerza, la violencia o la intimidación. Una persona que se apropia de un bien puede ser consciente de su delito (y defenderlo según sus necesidades o carencias), o puede ser engañado por un tercero (por ejemplo, un tercero le promete que el bien no tiene dueño).

El acto de usurpación se relaciona con la apropiación porque vincula la apropiación material (el usurpador entra en la casa pero no sale) con la intención de posesión (cuando reclama la propiedad y los derechos sobre la cosa usurpada).

FOTÁN BALESTRA, Carlos, explica lo siguiente: **“El término usurpación es utilizado tradicionalmente para denominar un grupo de delitos contra la propiedad, caracterizado especialmente por la naturaleza de los bienes sobre los cuales recae”**

Entonces, cabe señalar que más de un autor ha señalado que existen paralelismos en la figura que suelen dar sobre la usurpación, despojo, hurto, robo, y estas semejanzas realmente solo existen en un aspecto de antijuricidad y culpabilidad.

2.1.2. DELITO DE USURPACIÓN

EL DELITO DE USURPACIÓN EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA

Según el Art. 2 de nuestra constitución: “Toda persona tiene derecho a la propiedad y a la herencia (inciso 16). Por lo tanto, el derecho de propiedad es inviolable. Nuestro propio país es el país que la garantiza, y su implementación debe ser compatible con los intereses comunes y dentro de los límites establecidos por la ley. A nadie se le puede prohibir el uso de la propiedad, pero debido a la seguridad nacional o las necesidades públicas, debe declararse como requerido por la ley, y la compensación adecuada pagada en efectivo por adelantado debe incluir la compensación por eventos de daños.

EL DELITO DE USURPACIÓN EN EL CÓDIGO PENAL

En el Art. 202° del código penal peruano, será reprimido con una pena privativa de su libertad no menor de dos ni mayor cinco años:

1. EL que, para apropiarse de todo o parte de un inmueble, destruye o altera los linderos del mismo.
2. El que, con violencia, amenaza, engaño o abuso de confianza, despoja a otro, total o parcialmente, de la posesión o tenencia de un inmueble o del ejercicio de un derecho real.
3. El que, con violencia o amenaza, turba la posesión de un inmueble.
4. El que, ilegítimamente, ingresa a un inmueble, mediante actos ocultos, en ausencia del poseedor o con precauciones para asegurarse el desconocimiento de quienes tengan el derecho a oponerse.

El delito contra el patrimonio, en su modalidad de Usurpación, precitada en el Art. 202 del Código Penal, establece cuatro tipos de conducta, respecto a los cuales existen diferentes posiciones, para establecer adecuadamente su configuración.

También, el Art. 204° nos dice que, la pena privativa de libertad será no menor de cuatro ni mayor a ocho años e inhabilitación, según corresponda, cuando la usurpación sea cometida en los siguientes puntos:

1. Si hay uso de armas de fuego, explosivos o cualquier otro instrumento o sustancia peligrosa.
2. Se cuente con la intervención de dos o más personas.
3. Sea sobre un inmueble reservado para fines habitacionales.
4. Sea sobre bienes del Estado o de comunidades campesinas o nativas, o bien, sobre bienes destinados a servicios públicos o inmuebles que integran el patrimonio cultural de la Nación declarados por la entidad competente.
5. Afecte la libre circulación en vías de comunicación.
6. Se coloquen hitos, cercos perimétricos, cercos vivos, paneles o anuncios, demarcaciones para lotizado, instalación de esteras, plásticos u otros materiales.
7. Hay abuso de su condición de cargo de un funcionario o servidor público.

La pena también será aplicada a quienes organicen, financien, faciliten, fomenten, dirijan y provoquen o promuevan la realización de usurpación de inmuebles de propiedad pública o privada.

EL DELITO DE USURPACIÓN EN EL CÓDIGO CIVIL

El Art. 922° del Código Civil regula las causales de extinción de la posesión, estableciendo como una de sus causales el abandono.

En sentido similar, encontramos que en el Art. 968° del Código Civil, prescribe que la propiedad se extingue por abandono del bien durante veinte años, en cuyo caso, el predio pasa al dominio del Estado.

2.1.3. POSESIÓN

La posesión, como institución jurídica, ha sufrido una evolución a lo largo de los años. Pasemos a ver, pues, sucintamente, como era concebida en el derecho romano, el germánico y el canónico.

En el derecho romano, la posesión se desarrolló gradualmente a partir del concepto de sujeto exclusivo y alcanzó el elemento espiritual, el animus. Es decir, se trata de subordinar las cosas a tus intenciones y cumplir tus objetivos (Jarillo Gómez, 2008, p. 3).

En el derecho germánico apareció la palabra gewere, es decir, una propiedad que conlleva un objeto, ánimo y propiedad, es decir, se establece una relación directa entre las personas y las cosas, y no habrá separación entre conceptos. Posesión y tenencia lícita. Este concepto fue muy utilizado en el derecho germánico (Jarillo Gómez, 2008).

En lo que se refiere al derecho canónico, el concepto de posesión es más amplio que el derecho romano; la posesión incluye los bienes intangibles y la custodia de la posesión se establece como una de las fórmulas necesarias para recuperar la posesión (Jarillo Gómez, 2008).

La posesión es una institución de larga data que existe tanto en el mundo legal como en la vida de las personas. Se relaciona con los derechos reales, y es un aspecto importante de la ley.

Algunos ejemplos de posesiones que todos tenemos en algún momento de nuestras vidas se pueden ver en la vida cotidiana: dinero en una billetera, tarjetas en un monedero o billetera, computadoras que usamos para el trabajo o el entretenimiento (incluidos los juegos en línea), anillos en nuestros dedos, casas en las que vivimos (si estamos pagando alquiler al propietario o alquilando habitaciones a otras personas, lo que nos genera ingresos).

TIPOS DE POSESIÓN

POSESIÓN INMEDIATA Y POSESIÓN MEDIATA

El Art. 905° del Código Civil nos dice: “es poseedor inmediato el poseedor temporal en virtud de un título. Corresponde la posesión mediata a quien confirió el título”

Así la norma nos dice que el poseedor medio es el que confiere el dominio, y por tanto puede llamarse "dueño de la cosa", y que una de las tantas facultades que ejercerá el dueño es el derecho de goce o beneficencia.

La norma también establece que el ocupante directo es un ocupante temporal, por lo que utiliza bienes inmuebles.

Según la doctrina de nuestro país, la posesión puede tomarse a nombre propio, lo que ocurre cuando lo hace un actor, y la posesión a nombre de otro, cuando un tercero actúa por cuenta del poseedor.

POSESIÓN ILEGÍTIMA DE BUENA FE Y POSESIÓN ILEGÍTIMA DE MALA FE

Llámesese posesión legítima a la posesión que se fundamenta sobre un derecho que está debidamente constituido, bajo las condiciones del acto jurídico.

La posesión ilegal es, pues, lo contrario, es decir, si hay defecto significativo o defecto en la posesión relacionado con la incapacidad de la parte, la falta o nulidad del dominio, el incumplimiento de las formalidades prescritas por la ley o la imposibilidad de enajenar un determinado inmueble.

El Art. 906° nos indica: La posesión ilícita es de buena fe: “Si el poseedor la creyera lícita, se anulará su derecho por ignorancia o error de hecho o de derecho”. Así, este poseedor ejerce sus características de propiedad, como el goce o el uso.

Por tanto, podemos decir: “El ocupante sabe que su derecho es inválido, pero continúa usando sus bienes inmuebles”, lo cual pertenece al segundo tipo de ocupante ilegal, es decir, usa con mala voluntad el derecho de ocupación ilegal (mala fe).

POSESIÓN PRECARIA

El Art. 911°, define a la posesión precaria como: “La que se ejerce sin título alguno o cuando el que se tenía ha fenecido”

De acuerdo a este artículo, se puede prever dos supuestos:

- Como primer supuesto tenemos, al que se ejerce sin título, es decir, ejerce los atributos inherentes de propiedad, como el uso o disfrute, sobre un bien sin contar con título alguno.
- Y como segundo supuesto tenemos, al poseedor que sigue ejerciendo su atributo de propiedad, pese a que su título ha fenecido.

2.2. MARCO CONCEPTUAL

- **Bien Inmueble.-** Es el bien que no puede trasladarse de un lugar a otro donde generalmente son áreas de terrenos y bienes inmuebles que son considerados por ficción legal.
- **Poseción:** Acto de poseer o tener una cosa corporal con ánimo de conservarla para sí o para otro.
- **Usurpación.-** Es la acción de arrebatar violentamente un bien inmueble de su poseedor legítimo o propietario.
- **Turbación.-** Es el acto de consternación de un tercero que es causado en contra del propietario de un bien inmueble.
- **Lindero.-** Es la marca natural o sobrepuesta por parte de la persona quien ostenta la propiedad y posesión de un bien inmueble que demarca los límites de su terreno.
- **Pena:** Sanción prevista por la ley para los delitos graves.
- **Perito:** Persona reconocida por su conocimiento de un arte u oficio, cuya opinión orienta al juez.
- **Peritaje:** Prueba, análisis o examen realizado por el especialista o perito, designado por el juez instructor, para obtener mayor información, comprobar o verificar una causa o hecho. /Dícese de la persona que tiene amplio conocimiento y experiencia en una ciencia o arte.
- **Perjuro:** El que jura en falso, o quebranta maliciosamente el juramento que ha hecho.
- **Persona física:** Son aquellas capaces de ejercitar sus derechos y asumir sus obligaciones.

2.3. HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN

2.3.1. HIPÓTESIS GENERAL

La problemática que existe a la hora de probar la posesión previa en los delitos de usurpación en la provincia El Collao se debe a la falta de pruebas y a la falta de la inscripción de sus predios en los registros públicos.

2.3.2. HIPÓTESIS ESPECÍFICA

- La problemática que existe a la hora de probar la posesión previa en los delitos de usurpación en la provincia El Collao se debe a la falta de pruebas para demostrar su posesión
- La problemática que existe a la hora de probar la posesión previa en los delitos de usurpación en la provincia El Collao se debe a la falta de la inscripción de sus predios en los registros públicos.

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. ZONA DE ESTUDIO

La población estuvo constituida por los propietarios de predios rústicos de la provincia El Collao, y por las leyes, normas, jurisprudencia, doctrina y estudios con respecto a la usurpación.

3.2. POBLACIÓN, MUESTRA Y MUESTREO

Población.- La población es finita y está representada por los dueños de predios rústicos de la provincia El Collao.

Muestra.- El tamaño de la muestra se calculó aplicando la siguiente fórmula por tratarse de una población finita:

$$n = \frac{Z^2 \times N \times p \times q}{e^2 \times (N-1) + (Z^2 \times p \times q)}$$

Z = nivel de confianza (correspondiente con tabla de valores de Z)

p = Porcentaje de la población que tiene el atributo deseado

q = Porcentaje de la población que no tiene el atributo deseado = 1 - p

N = Tamaño del universo

e = error de estimación máximo aceptado

n = Tamaño de la muestra

En lo que respecta al tamaño del universo (N), se tomará como referencia a la población censada de las áreas rurales según el INEI (p. 237, 2017), la cual indica que son 42,040 pobladores.

Reemplazando los valores, se obtuvieron los siguientes resultados:

$$n = \frac{(1.96)^2 \times 42040 \times 0.5 \times 0.5}{(0.05)^2 \times (42040 - 1) + (1.96^2 \times 0.5 \times 0.5)}$$

$$n = 380.7 = 381$$

De los resultados podemos deducir que para obtener resultados óptimos para rechazar o aceptar nuestra hipótesis, con una confiabilidad del 95% y un margen de error del 5%, es necesario realizar un estudio a 381 pobladores rurales para determinar la razón por la que suceden las usurpaciones y poder llegar a una conclusión del porqué es difícil probar la posesión previa en los delitos de usurpación.

Muestreo.- El método de muestreo elegido fue probabilístico, ya que fue necesario realizar una ecuación para determinar el tamaño de muestra, y por conglomerados, dado que se eligió a los dueños de acuerdo a:

- Dueños de predios rústicos en zonas rurales.
- Dueños de predios rústicos en zonas urbanas.

3.3. TIPO Y NIVEL DE INVESTIGACIÓN

El tipo de investigación fue descriptiva y analítica, con un nivel exploratorio, descriptivo y explicativo.

3.4. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN

El diseño de investigación que se aplicó en la investigación es descriptivo, no experimental.

3.5. ENFOQUE DE INVESTIGACIÓN

La investigación es de enfoque cualitativo ya que se enmarca en el **paradigma científico naturalista**, el cual, como señala Barrantes (2014), también es denominado naturalista-humanista o interpretativo, y cuyo interés “se centra en el estudio de los significados de las acciones humanas y de la vida social” (p. 82).

También es de enfoque cuantitativo, ya que como señala Monje (2011) esta consiste en proyectar el trabajo de acuerdo con una estructura lógica de decisiones y con una estrategia que oriente la obtención de respuestas adecuadas a los problemas de indagación propuestos.

Por lo cual, la presente investigación fue de tipo Mixto.

3.6. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

La técnica de recolección de datos fue la entrevista, previamente analizada para obtener resultados convenientes a nuestra investigación.

Los instrumentos de recolección de datos fueron los focus group y las entrevistas.

3.7. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE ANÁLISIS Y/O INTERPRETACIÓN DE DATOS

La técnica para el análisis y/o interpretación de datos fue el análisis de contenido y la obtención de resultados y conclusiones.

3.8. MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN

El métodos usados en la presente investigación fueron:

- **Analítico.-** Este método fue necesario para la presente investigación, sobre todo al momento del procesamiento de toda la información recopilada a través de una variada documentación, para el cual se tuvo que utilizar la inducción y deducción para una conclusión relevante al tema de investigación.
- **Método deductivo.-** Este método permitió analizar el marco legal desde lo personal, permitiendo una visión desde lo general a lo particular
- **Método hipotético-deductivo.-** Este método permitió llegar a resultados a través de hipótesis ya planteadas.

3.9. ASPECTOS ÉTICOS DE LA INVESTIGACIÓN

Los aspectos éticos tomados en cuenta en la presente investigación fueron:

- Toda investigación debe maximizar los beneficios y minimizar los posibles riesgos y daños tanto para las personas como para la sociedad.
- Se deben respetar los derechos y la dignidad de las personas y colectivos.
- En la medida de lo posible, la participación debería ser voluntaria y adecuadamente informada.
- La investigación debe llevarse a cabo con integridad y transparencia.
- Debe definirse claramente la línea jerárquica de responsabilidades y rendición de cuentas.

- Debe mantenerse la independencia de la investigación y, en caso de que no sea posible evitar los conflictos de interés, estos deben expresarse de manera explícita.

3.10. IDENTIFICACIÓN DE VARIABLES

Variable dependiente:

Las variables dependientes son los predios rústicos registrados y no registrados, los pobladores con o sin título de propiedad y los medios probatorios.

Variable independiente:

Los predios rústicos, las leyes y todo lo conforme a lo legalmente establecido

CAPÍTULO IV

EXPOSICIÓN Y ANÁLISIS DE RESULTADOS

4.1. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS

Primeramente, se distinguió a los pobladores que tienen sus predios rústicos registrados, en registros públicos, de los que no, para así poder tener una primera impresión de una posible razón por la que se da esta problemática.

Tabla 01: Resultados de la población que tiene sus predios registrados y sin registrar en los predios rústicos de la provincia El Collao.

Variables	Porcentaje	Población
Predios registrados	40.45%	116
Predios no registrados	59.55%	265
Total	100%	381

La tabla 1 nos muestra que más del 50% de la población que son dueños de predios rústicos, no cuentan con una documentación debidamente establecida y saneada, por lo cual, se procedió a realizar entrevistas a los pobladores del ¿Por qué no tiene su predio debidamente registrado? Surgieron varios motivos, pero la mayoría respondió: “No es tan necesario, solo es un gasto de plata, ya que en aquí todos nos conocemos y sabemos hasta dónde son nuestros terrenos”

Luego de escuchar estas palabras, se pudo deducir que los pobladores confían en sus aledaños y que tienen la seguridad de que sus terrenos están bien protegidos contando con

solamente su título de propiedad y, en algunos casos, con una autoridad como lo es el juez de paz o sus presidentes de las distintas comunidades.

Una vez obtenida esta información ahora era necesario conocer si los pobladores, dueños de predios rústicos, conocían el concepto de posesión, tal y como lo muestra la siguiente tabla, la cual está elaborada en 5 categorías, y todas estas tratan sobre la cantidad de conocimiento que tenían sobre lo que es la posesión y como la ejercen.

Lo que se midió en cada categoría fue:

Completo conocimiento: Tienen sus predios debidamente inscritos en registros públicos, cuentan con un título de propiedad, pagan su autovalúo cada año, tienen fotos y testigos para demostrar que ejercen la posesión en su predio.

Mucho conocimiento: Tienen sus predios debidamente inscritos en registros públicos, cuentan con un título de propiedad, pagan su autovalúo cada año y solo tienen fotos o solo tienen testigos para demostrar su posesión.

Conocimiento Intermedio: No tienen sus predios debidamente inscritos en registros públicos pero cuentan con uno o más medios probatorios (fotos, videos o testigos), cuentan con un título de propiedad y pagan su autovalúo cada año.

Poco conocimiento: Solo cuentan con un título de propiedad y el pago de su autovalúo cada año.

Nada de conocimiento: No cuentan con ningún título de propiedad ni ningún documento con el cual demostrar que son dueños o poseedores de un predio.

Tabla 02: Resultados con respecto al conocimiento de los pobladores sobre el tema de posesión.

Variables	Porcentaje	Población
Completo conocimiento.	10.24%	39
Mucho conocimiento	20.21%	77
Conocimiento intermedio	54.86%	209
Poco conocimiento	14.70%	56
Nada de conocimiento	0.00%	0
Total	100.0%	381

De la tabla 2 podemos deducir que un 85.31% de la población tiene un buen conocimiento acerca de lo que es la posesión, y que el 30.45% tiene sus terrenos debidamente saneados y protegidos, por lo que en caso de presentarse un caso de usurpación, este debería ser rápidamente resuelta porque cuentan con pruebas suficientes para demostrar su posesión.

Entonces, ¿Qué sucede con el otro 69.55%? Podríamos decir que esta parte de la población son los más afectados por los usurpadores, ya que no cuentan con suficientes pruebas necesarias para demostrar su posesión en caso llegase a ser necesaria, llevándolos así a años y años de juicio, tratando de demostrar que son los verdaderos dueños y poseedores de su predio.

Con los resultados obtenidos hasta ahora, podemos decir que la mayor problemática de probar la posesión previa en los delitos de usurpación se deben a la falta de pruebas por parte de la mayoría de la población, pero entonces, ¿Qué pasa con los poseedores de predios rústicos que no cuentan con ningún título de propiedad, pero que sí cuentan con fotos o pruebas de que ellos llevan años poseyendo dicho predio? Para entender un poco mejor esto, es necesario realizar otra investigación más profunda, ya que sabemos que la

mayoría de estos casos se dan por la invasión o por la posesión cedida por parte del dueño a un tercero.

4.2. DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS

Explicar la problemática que existe con respecto a probar la posesión de un predio rústico en los problemas de usurpación en el Collao - 2022

Coca (2017) destaca que quien ejerza algún atributo de propiedad como el uso, disfrute, disposición y reivindicación, será considerado poseedor más no propietario salvo que pueda disponer o reivindicar sobre el bien, ya que esto solo lo puede hacer el propietario.

Y de acuerdo a lo obtenido en los resultados, los propietarios si ejercen el atributo de propiedad, pero que una minoría no tiene manera de probarlo, dicho esto, la gran mayoría si tiene manera de probarlo, aunque parte de esa mayoría solo cuentan con testigos como medio probatorio y esto tendrá que ser evaluado por el juez, ya que es un medio probatorio que podría ser falsable.

El artículo 188° del Código Procesal Civil señala que “Los medios probatorios tienen por finalidad acreditar los hechos expuestos por las partes, producir certeza en el Juez respecto a los puntos controvertidos y fundamentar sus decisiones”

Conforme a lo planteado, y en cuanto al estudio realizado, pudimos verificar que la mayoría de la población no cuenta con el suficiente conocimiento acerca de cuáles son los medios probatorios para demostrar la posesión su propiedad, y que cualquier otro indicio, información, documentación, etc., que pueda servir de medio de prueba para la misma, merece ser evaluada e informada a la población.

CONCLUSIÓN

1. La problemática que existe con respecto a probar la posesión de un predio rústico en los problemas de usurpación se debe a la informalidad del predio y/o a la falta de conocimiento acerca de la importancia que tienen las fotografías y los videos al momento de realizar sembríos u otras acciones en el predio.
2. Para probar la posesión previa en los predios rústicos en los delitos de usurpación son necesarios recibos de pagos de autovalúo, fotos, videos, testigos u otra fuente que pueda dar fé de que la persona está y ha estado realizando actividades en dicho predio, por lo cual es muy importante que el poseedor sepa y adjunte este tipo de pruebas en caso de llegar a presentarse un delito de usurpación en su predio.
3. La manera de poder reducir dicha problemática, es ofreciendo campañas de concientización sobre la importancia de tener un predio debidamente saneado, así como también la importancia de la toma de fotografías y videos que demuestren que ellos llevan ejerciendo la posesión de su predio.

RECOMENDACIONES

1. A la población, explicar la importancia de la toma de fotografías, videos u otra fuente que pueda demostrar su posesión en su predio, ya que muchas veces no basta solamente tener un título de propiedad o tener el predio debidamente registrado.
2. Al ministerio público, dar a conocer a todo el público en general cuales son los instrumentos que permiten a uno demostrar su posesión, ya que esta es una de las razones de la dificultad que existe en probar la posesión previa de constantes casos de usurpación que se presentan en los predios rústicos en la provincia El Collao.
3. A la municipalidad, Incentivar a la población rural a tener sus predios bien saneados, y muy aparte de esto, crear conciencia acerca de la importancia de la toma de fotografías o videos al momento del sembrío o alguna actividad que se esté realizando en el predio, ya que esto te sirve de prueba para demostrar la posesión frente a un caso de usurpación.

BIBLIOGRAFÍA

- Apaza Lizarraga, M. D. (2022). "ANÁLISIS DE LAS MODIFICATORIAS DEL CÓDIGO PENAL Y CÓDIGO PROCESAL PENAL DESDE LA PERSPECTIVA DE ENFOQUE DE GÉNERO".
http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14082/18642/Apaza_Lizarraga_Marleny_Deisy.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Avendaño, j. (2003). *Definición de Posesión en el Código Civil Comentado: Por los 100 mejores especialistas*. Lima: Gaceta Jurídica.
- Barrantes Echavarría, R. (2014). *La investigación: un camino al conocimiento (2nd ed., Vol. 10)*. Ágora: Serie Estudios.
- Calero Alarc, R. S., Carvajal Cáceres, N. J., Cedeño Guanga, D. G., & Rojas Cárdenas, J. A. (2022, Agosto 15). *Vista de La usurpación como delito de acción privada de un bien inmueble*. CIENCIAMATRIA. Retrieved Febrero 28, 2024, from <https://cienciamatriarevista.org.ve/index.php/cm/article/view/973/1629>
- Castro-Pozo Díaz, H (2006): "La Constitución Comentada" Tomo II, 2006.
- Coca Guzmán, S. J. (2017, febrero 07). *Todo lo que debes saber sobre la posesión en el ordenamiento peruano*. LP. Retrieved Mayo 17, 2024, from <https://lpderecho.pe/todo-lo-que-debes-saber-sobre-la-posesion-en-el-ordenamiento-peruan-o-parte-i/>
- Constitución Política del Perú. (1993). https://www.oas.org/juridico/spanish/per_res17.pdf
- Ezaine, A. (1995). *Diccionario de Derecho Penal*. Lima: Ediciones Jurídicas Lambayecanas.
- Fachín Ruiz, J. C. (2019). "Causas que determinan las invasiones de terrenos, su vínculo con los frentes sociales, políticos y el delito de usurpación en la localidad de Yurimaguas".
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/36228/Fach%C3%ADn_RJC.pdf?sequence=1
- García Oviedo, P. G. (2020, Mayo 15). *Proyecto de Ley N° 5218/2020-CR* [Ley que modifica el artículo 3 de la Ley 28687, ampliando el plazo hasta el 31 de diciembre del 2016]

- para que puedan acceder al derecho a una vivienda digna, las posesiones informales que se hayan constituido sobre propiedad estatal]. Lima, Lima, Perú.
https://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/2016_2021/Proyectos_de_Ley_y_de_Resoluciones_Legislativas/PL05218-20200515.pdf
- German Vela, N. (2017). *“LA PROBLEMÁTICA DEL DELITO DE USURPACIÓN EN ZONAS RURALES”*. <http://repositorio.unap.edu.pe/handle/20.500.14082/19093>
- Huanca Valencia, R. M. (2019). *LA VENTA DE BIEN AJENO: UN ANÁLISIS JURÍDICO DESDE LA POSICIÓN DEL VERUS DOMINUS*.
http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14082/11644/Huanca_Valencia_Robinson_Max.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Jiménes París, J. M. (2017). *Usurpación pacífica de bienes inmuebles*.
<https://eprints.ucm.es/id/eprint/43556/1/T39000.pdf>
- Jove, L. (2023, Julio 17). *UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS. UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS*. Recuperado el 28 de Febrero, 2024, de
http://repositorio.upsc.edu.pe/bitstream/handle/UPSC/588/Luzmarina_JOVE_QUISP_E.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Lopez, J. (2015). *Derecho constitucional y derecho procesal constitucional*. Lima: Apecc.
- Maquera Chavez, H. (2020, Julio 29). *Proyecto de Ley N° 5869/2020-CR* [Proyecto de Ley de Formalización de Predios Rurales y Titulación de la Propiedad Agraria]. Lima, Lima, Perú.
https://leyes.congreso.gob.pe/Documentos/2016_2021/Proyectos_de_Ley_y_de_Resoluciones_Legislativas/PL05869-20200729.pdf
- Monje Álvarez, C. A. (2011). *METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN CUANTITATIVA Y CUALITATIVA*. UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA.
- Muñoz, F. (2007). *Teoría general del delito*. Valencia: Tirant lo blanch.
- Pacheco, W. (2015). *“Regulación del derecho de propiedad en Venezuela y la gobernabilidad del estado a partir de la constitución nacional de 1999*. Madrid: *Universidad Nacional De Educación A Distancia”*

Percca Inquilla, D. (2022). "LA JURISDICCIÓN ESPECIAL COMUNAL Y LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS EN EL CENTRO POBLADO DE CARITAMAYA DEL DISTRITO DE ACORA-PUNO, 2021".

http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14082/19175/Laura_Castillo_Lorena.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Quispe Flores, M. I. (2019). "LA USURPACIÓN AGRAVADA Y SU IMPLICANCIA EN LA PROPIEDAD PRIVADA EN EL DISTRITO DE MANANTAY DURANTE EL PERIODO 2016-2017."

http://repositorio.unu.edu.pe/bitstream/handle/UNU/4453/000004075T_DERECHO.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Quispe Pichigua, M. V., & Hernandez Medina, Y. T. (2021). "EL DELITO DE USURPACIÓN EN EL DISTRITO DE CHILCA-CAÑETE, 2021".

<http://repositorio.upsb.edu.pe/bitstream/UPSB/269/1/HERNANDEZ%20MEDINA%20YANELLA%20TATIANA-QUISPE%20PICHIGUA%20MARIA%20VICTORIA.pdf>

Quispe Rojo, E. V. (2021). "CONDICIONES PARA LA PROTECCIÓN DEL PROPIETARIO POSEEDOR CON TÍTULO NO INSCRITO EN LOS PROCESOS SOBRE MEJOR DERECHO DE PROPIEDAD".

<http://repositorio.unap.edu.pe/handle/20.500.14082/15533>

Ramos Méndez, Francisco (1990): *Derecho Procesal Civil. Tomo I. Bosch, Barcelona.*

Reátegui, J, Espejo, C. (2016). *El Delito de Usurpación Inmobiliaria en el Código Penal Peruano. Lima: Lex & Iuris.*

Rubio, M (1999) "Estudio de la Constitución Política de 1993"

Salazar Velasco, I. (2010). *EL DELITO DE USURPACIÓN REFLEJADO EN LA APROPIACIÓN ILÍCITA DE BIENES INMUEBLES HA GENERADO ATROPELLOS Y ABUSO DE AUTORIDAD POR PARTE DE REPRESENTANTES DE LA JUNTA DEL CAMPESINADO EN LA PARROQUIA RURAL SIMIATUG, CANTÓN GUARANDA, PROVINCIA DE BOLÍVAR. Universidad Técnica de Ambato.*

<https://repositorio.uta.edu.ec/bitstream/123456789/1243/1/TESIS.pdf>

Sanchez Mejia, R. (2021). *Usurpación Agravada y la afectación al derecho de la propiedad, y la Jurisprudencia de la Corte Suprema de la República en los años 2015 a 2020.*

<http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/bitstream/handle/upa/1984/TFESIS%20-%20SANCHEZ%20MEJIA%20RAMOS.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Tello Zavaleta, J. P. E., & Varela Carranza, V. D. (2023). *Determinación del reconocimiento de posesión legítima como exclusivo bien jurídico para la adecuada eficacia del delito de usurpación (Barranca, 2021).* Universidad Nacional de Barranca.

<https://repositorio.unab.edu.pe/backend/api/core/bitstreams/9a11d698-e697-4935-ad3d-4e6d7750692e/content>

Villavicencio, F. (2006). *Derecho penal parte general.* Lima: Grijley.

ANEXOS

Anexo 01: Materiales

Título: Encuesta para proyecto de tesis

“UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS – PUNO”

ENCUESTA TESIS

Encuesta para proyecto de tesis.

Carrera de Derecho

Responde las siguientes preguntas con una “X”, y enumera las que se planteen de tal manera, según el orden de importancia que consideres tengan los conceptos.

Género: Masculino Femenino

1. ¿Ha sufrido un caso de usurpación?

Sí No

2. ¿Conoces a alguna persona que haya pasado por un caso de usurpación?

Sí No

3. ¿Crees que el benedicto está a favor de las personas que dicen la verdad?

Sí No

4. ¿Qué proyectos o programas crees que ayudarían a reducir los casos de usurpación? Enumere del 1 al 5 según la importancia que Ud. crea conveniente, siendo el 1 el más importante y el 5 el menos importante.

Programas para saneamiento de predios rústicos _____

Proyectos de Ley _____

Capacitación para los pobladores acerca de cómo titular correctamente sus propiedades _____

Mejores sanciones para las personas que cometan este acto ilícito _____

Otros _____ ¿Qué? _____.

5. ¿Qué gobierno o entidad crees que debe poner mayor énfasis para la solución de los casos de usurpación? Enumere del 1 al 5 según la importancia que Ud. crea conveniente, siendo el 1 el más importante y el 5 el menos importante.

Gobierno Local _____

Gobierno Regional _____

Gobierno Nacional _____

Otros___¿Cuáles?_____.

6. ¿Consideras que hay suficientes leyes en contra de los delitos de usurpación?

Sí No

7. ¿Crees que los delitos de usurpación se deben a la falta de empleos?

Sí No

8. ¿Crees que los delitos de usurpación se deben a causas distintas a la ya mencionada?

Sí No

En caso que su respuesta haya sido un “Sí” mencione cuales: _____

9. Debido al precio variante de los diferentes predios ¿Crees que existan mayores o menores casos según la región?

Sí No

"UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS – PUNO"

ENCUESTA TESIS

Encuesta para proyecto de tesis.

Carrera de Derecho

Responde las siguientes preguntas con una "X", y enumera las que se planteen de tal manera, según el orden de importancia que consideres tengan los conceptos.

Género: Masculino Femenino

1. ¿Ha sufrido un caso de usurpación?
Sí No
2. ¿Conoces a alguna persona que haya pasado por un caso de usurpación?
Sí No
3. ¿Crees que el benedicto está a favor de las personas que dicen la verdad?
Sí No
4. ¿Qué proyectos o programas crees que ayudarían a reducir los casos de usurpación?
Enumere del 1 al 5 según la importancia que Ud. crea conveniente, siendo el 1 el más importante y el 5 el menos importante.
Programas para saneamiento de predios rústicos 1
Proyectos de Ley 2
Capacitación para los pobladores acerca de cómo titular correctamente sus propiedades 3
Mejores sanciones para las personas que cometan este acto ilícito 4
Otros ¿Qué? _____.
5. ¿Qué gobierno o entidad crees que debe poner mayor énfasis para la solución de los casos de usurpación? Enumere del 1 al 5 según la importancia que Ud. crea conveniente, siendo el 1 el más importante y el 5 el menos importante.
Gobierno Local 1
Gobierno Regional 2
Gobierno Nacional 3

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS – PUNO”

Otros __¿Cuáles?_____.

6. ¿Consideras que hay suficientes leyes en contra de los delitos de usurpación?
Sí No

7. ¿Crees que los delitos de usurpación se deben a la falta de empleos?
Sí No

8. ¿Crees que los delitos de usurpación se deben a causas distintas a la ya mencionada?
Sí No
En caso que su respuesta haya sido un “Sí” mencione cuales: _____

9. Debido al precio variante de los diferentes predios ¿Crees que existan mayores o menores casos según la región?
Sí No

"UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS – PUNO"

ENCUESTA TESIS

Encuesta para proyecto de tesis.

Carrera de Derecho

Responde las siguientes preguntas con una "X", y enumera las que se planteen de tal manera, según el orden de importancia que consideres tengan los conceptos.

Género: Masculino Femenino

1. ¿Ha sufrido un caso de usurpación?

Sí No

2. ¿Conoces a alguna persona que haya pasado por un caso de usurpación?

Sí No

3. ¿Crees que el benedicto está a favor de las personas que dicen la verdad?

Sí No

4. ¿Qué proyectos o programas crees que ayudarían a reducir los casos de usurpación? Enumere del 1 al 5 según la importancia que Ud. crea conveniente, siendo el 1 el más importante y el 5 el menos importante.

Programas para saneamiento de predios rústicos 1

Proyectos de Ley 1

Capacitación para los pobladores acerca de cómo titular correctamente sus propiedades 3

Mejores sanciones para las personas que cometan este acto ilícito 4

Otros ¿Qué? _____.

5. ¿Qué gobierno o entidad crees que debe poner mayor énfasis para la solución de los casos de usurpación? Enumere del 1 al 5 según la importancia que Ud. crea conveniente, siendo el 1 el más importante y el 5 el menos importante.

Gobierno Local 3

Gobierno Regional 2

Gobierno Nacional 1

Otros ¿Cuáles? _____.

6. ¿Consideras que hay suficientes leyes en contra de los delitos de usurpación?
Sí No

7. ¿Crees que los delitos de usurpación se deben a la falta de empleos?
Sí No

8. ¿Crees que los delitos de usurpación se deben a causas distintas a la ya mencionada?
Sí No
En caso que su respuesta haya sido un "Sí" mencione cuales: desplazo y
usurpación.

9. Debido al precio variante de los diferentes predios ¿Crees que existan mayores o menores casos según la región?
Sí No

Anexo 02: Fichas Bibliográficas

Avendaño, j. (2003). Definición de Posesión en el Código Civil Comentado: Por los 100 mejores especialistas. Lima: Gaceta Jurídica.

Lopez, J. (2015). *Derecho constitucional y derecho procesal constitucional*. Lima: Apecc.

Reátegui, J, Espejo, C. (2016). *El Delito de Usurpación Inmobiliaria en el Código Penal Peruano*. Lima: Lex & Iuris.

Anexo 03: Entrevista para tesis

Resultados		Entrevista para tesis			Puntaje total 0-100	Nivel de conciencia
Numero de Pobladores	Pondera Alto Bajo	Contra el Titulo de Propiedad	Pagan sus Abonados			
1	X	X	X	X	X	Op. pto poco
2		X	X	X	X	Op. pto
3	X	X	X	X	X	Op. pto
4	X	X	X	X		poco
5		X	X	X		poco
6		X	X	X	X	Op. pto
7	X	X	X	X	X	mucho
8	X	X	X	X		poco
9		X	X	X		poco
10		X	X	X		poco
11		X	X	X	X	Op. pto
12	X	X	X	X		Op. pto
13		X	X	X		intermedio
14		X	X	X		intermedio
15		X	X	X		mucho
16	X	X	X	X		intermedio
17		X	X	X		poco
18		X	X	X		intermedio
19		X	X	X	X	mucho
20	X	X	X	X		poco
21		X	X	X		intermedio
22		X	X	X	X	intermedio
23		X	X	X	X	intermedio
24		X	X	X		intermedio
25		X	X	X	X	Op. pto
26	X	X	X	X	X	intermedio
27		X	X	X		intermedio
28		X	X	X		Op. pto
29	X	X	X	X		intermedio
30		X	X	X		intermedio
31		X	X	X		intermedio
32		X	X	X		intermedio
33		X	X	X		mucho
34	X	X	X	X	X	intermedio
35		X	X	X		intermedio
36		X	X	X		poco
37		X	X	X		mucho
38	X	X	X	X	X	Op. pto
39	X	X	X	X		intermedio
40		X	X	X		intermedio
41		X	X	X	X	intermedio
42		X	X	X		intermedio
43		X	X	X		mucho
44	X	X	X	X		mucho
45	X	X	X	X		mucho
46	X	X	X	X	X	Op. pto

no	PA	CA	CA	P.A.	T.C.	no	P.A.	T.P.	P.A.	T.C.	T.P.	edad de la
47		X	X			P	93		X	X		Poco
48		X	X			P	94		X	X		Intermedio
49	X	X	A		X	M	95	X	X	X		Mucho
50		X	X		X	I	96	X	X	X		Intermedio
51		X	X			P	97		X	X		Completo
52	X	X	X		X	M	98	X	X	X		Intermedio
53		X	X		X	I	99		X	X		
54		X	X		X	F	100	X	X	X		Mucho
55		X	X			P	101	X	X	X	X	Completo
56	X	X	X	A		M	102		X	X		Poco
57	X	X	X		X	M	103	X	X	X		Mucho
58	X	X	X		X	M	104	X	X	X		Mucho
59		X	X		X	I	105		X	X		Poco
60		X	X			P	106	X	X	X		Mucho
61	X	X	X		X	M	107		X	X		Intermedio
62	X	X	X	X	X	C	108	X	X	X	X	Mucho
63		X	X		X	I	109	X	X	X	X	Completo
64		X	X			P	110		X	X		Intermedio
65		X	X		X	I	111		X	X		Poco
66		X	X			P	112		X	X		Intermedio
67	X	X	X		A	M	113		X	X		Intermedio
68	X	X	X		X	I	114	X	X	X		Mucho
69		X	X		A	I	115	X	X	X	X	Completo
70		X	X			P	116		X	X		Poco
71		X	X		X	I	117		X	X		Intermedio
72	X	X	X	X		M	118	X	X	X		Mucho
73		X	X			P	119	X	X	X		Mucho
74		X	X		A	I	120		X	X		P
75		X	X		X	I	121		X	X		Intermedio
76		X	X			P	122		X	X		Intermedio
77	X	X	X	X	X	C	123		X	X		Intermedio
78	X	X	X		A	M	124	X	X	X		Mucho
79	X	X	X	X	X	C	125		X	X		Poco
80		X	X			P	126	X	X	X	X	Completo
81	X	X	X		X	M	127		X	X		Intermedio
82		X	X		A	I	128		X	X		Intermedio
83		X	X			P	129	X	X	X		Mucho
84	X	X	X		A	M	130		X	X		Poco
85	X	X	X	X	X	C	131	X	X	X	X	Completo
86		X	X		A	I	132		X	X		Intermedio
87		X	X	X	X	I	133		X	X		Intermedio
88		X	X			P	134		X	X		Intermedio
89	X	X	X	X		M	135	X	X	X	X	Completo
90	X	X	X	X	X	C	136		X	X		Intermedio
91	X	X	X	X	X	C	137	X	X	X	X	Completo
92		X	X		X	F	138	X	X	X	X	Completo

Entrevista para Tesis 2022

Resultados

Número de Pobladores	Pedio registrado en registros públicos	Cuentan con título de propiedad	Pagan su autovalúo	Tienen fotos o videos	Tienen testigos	Nivel de conocimiento
1	X	X	X	X	X	Completo
2		X	X			Poco
3	X	X	X	X	X	Completo
4	X	X	X	X	X	Completo
5		X	X			Poco
6		X	X			Poco
7	X	X	X	X	X	Completo
8	X	X	X		X	Mucho
9		X	X			Poco
10		X	X			Poco
11		X	X			Poco
12	X	X	X	X	X	Completo
13		X	X			Poco
14		X	X		X	Intermedio
15		X	X		X	Intermedio
16	X	X	X		X	Mucho
17		X	X		X	Intermedio
18		X	X			Poco
19		X	X		X	Intermedio
20	X	X	X	X		Mucho
21		X	X			Poco
22		X	X		X	Intermedio
23		X	X	X	X	Intermedio
24		X	X	X		Intermedio
25		X	X		X	Intermedio
26	X	X	X	X	X	Completo
27		X	X	X		Intermedio
28		X	X		X	Intermedio
29	X	X	X	X	X	Completo
30		X	X		X	Intermedio
31		X	X		X	Intermedio
32		X	X		X	Intermedio
33		X	X		X	Intermedio
34	X	X	X	X		Mucho
35		X	X	X		Intermedio
36		X	X		X	Intermedio
37		X	X			Poco
38	X	X	X	X		Mucho

39	X	X	X	X	X	Completo
40		X	X		X	Intermedio
41		X	X		X	Intermedio
42		X	X	X	X	Intermedio
43		X	X		X	Intermedio
44	X	X	X	X		Mucho
45	X	X	X		X	Mucho
46	X	X	X	X	X	Completo
47		X	X			Poco
48		X	X			Poco
49	X	X	X		X	Mucho
50		X	X		X	Intermedio
51		X	X			Poco
52	X	X	X		X	Mucho
53		X	X		X	Intermedio
54		X	X		X	Intermedio
55		X	X			Poco
56	X	X	X	X		Mucho
57	X	X	X		X	Mucho
58	X	X	X		X	Mucho
59		X	X		X	Intermedio
60		X	X			Poco
61	X	X	X		X	Mucho
62	X	X	X	X	X	Completo
63		X	X		X	Intermedio
64		X	X			Poco
65		X	X		X	Intermedio
66		X	X			Poco
67	X	X	X		X	Mucho
68		X	X		X	Intermedio
69		X	X		X	Intermedio
70		X	X			Poco
71		X	X		X	Intermedio
72	X	X	X	X		Mucho
73		X	X			Poco
74		X	X		X	Intermedio
75		X	X		X	Intermedio
76		X	X			Poco
77	X	X	X	X	X	Completo
78	X	X	X		X	Mucho
79	X	X	X	X	X	Completo
80		X	X			Poco
81	X	X	X		X	Mucho
82		X	X		X	Intermedio

83		X	X			Poco
84	X	X	X		X	Mucho
85	X	X	X	X	X	Completo
86		X	X		X	Intermedio
87		X	X	X	X	Intermedio
88		X	X			Poco
89	X	X	X	X		Mucho
90	X	X	X	X	X	Completo
91	X	X	X	X	X	Completo
92		X	X		X	Intermedio
93		X	X			Poco
94		X	X		X	Intermedio
95	X	X	X		X	Mucho
96	X	X	X		X	Mucho
97		X	X		X	Intermedio
98	X	X	X	X	X	Completo
99		X	X		X	Intermedio
100	X	X	X		X	Mucho
101	X	X	X	X	X	Completo
102		X	X			Poco
103	X	X	X		X	Mucho
104	X	X	X		X	Mucho
105		X	X			Poco
106	X	X	X		X	Mucho
107		X	X		X	Intermedio
108	X	X	X	X		Mucho
109	X	X	X	X	X	Completo
110		X	X		X	Intermedio
111		X	X			Poco
112		X	X		X	Intermedio
113		X	X		X	Intermedio
114	X	X	X		X	Mucho
115	X	X	X	X	X	Completo
116		X	X			Poco
117		X	X		X	Intermedio
118	X	X	X		X	Mucho
119	X	X	X		X	Mucho
120		X	X			Poco
121		X	X		X	Intermedio
122		X	X		X	Intermedio
123		X	X		X	Intermedio
124	X	X	X		X	Mucho
125		X	X			Poco
126	X	X	X	X	X	Completo

127		X	X		X	Intermedio
128		X	X		X	Intermedio
129	X	X	X	X		Mucho
130		X	X			Poco
131	X	X	X	X	X	Completo
132		X	X		X	Intermedio
133		X	X		X	Intermedio
134		X	X		X	Intermedio
135	X	X	X	X	X	Completo
136		X	X		X	Intermedio
137	X	X	X	X	X	Completo
138	X	X	X	X	X	Completo
139		X	X			Poco
140	X	X	X		X	Mucho
141		X	X		X	Intermedio
142		X	X		X	Intermedio
143		X	X		X	Intermedio
144		X	X		X	Intermedio
145		X	X			Poco
146		X	X		X	Intermedio
147		X	X			Poco
148	X	X	X		X	Mucho
149		X	X	X	X	Intermedio
150		X	X		X	Intermedio
151	X	X	X	X	X	Completo
152		X	X		X	Intermedio
153	X	X	X		X	Mucho
154		X	X		X	Intermedio
155		X	X			Poco
156		X	X		X	Intermedio
157		X	X		X	Intermedio
158	X	X	X		X	Mucho
159		X	X		X	Intermedio
160		X	X			Poco
161	X	X	X	X	X	Completo
162	X	X	X	X	X	Completo
163		X	X			Poco
164	X	X	X	X		Mucho
165		X	X	X	X	Intermedio
166		X	X		X	Intermedio
167	X	X	X		X	Mucho
168		X	X			Poco
169	X	X	X		X	Mucho
170	X	X	X	X	X	Completo

171		X	X		X	Intermedio
172		X	X		X	Intermedio
173	X	X	X		X	Mucho
174		X	X		X	Intermedio
175		X	X			Poco
176	X	X	X		X	Mucho
177		X	X		X	Intermedio
178	X	X	X	X	X	Completo
179		X	X		X	Intermedio
180	X	X	X		X	Mucho
181	X	X	X		X	Mucho
182		X	X			Poco
183		X	X		X	Intermedio
184		X	X		X	Intermedio
185	X	X	X	X		Mucho
186		X	X			Poco
187		X	X		X	Intermedio
188		X	X		X	Intermedio
189	X	X	X		X	Mucho
190		X	X			Poco
191		X	X	X	X	Intermedio
192		X	X		X	Intermedio
193	X	X	X	X	X	Completo
194		X	X		X	Intermedio
195		X	X			Poco
196		X	X		X	Intermedio
197	X	X	X		X	Mucho
198		X	X		X	Intermedio
199		X	X			Poco
200		X	X		X	Intermedio
201		X	X		X	Intermedio
202		X	X		X	Intermedio
203		X	X		X	Intermedio
204	X	X	X		X	Mucho
205		X	X			Poco
206		X	X		X	Intermedio
207	X	X	X	X	X	Completo
208		X	X		X	Intermedio
209		X	X		X	Intermedio
210	X	X	X		X	Mucho
211		X	X			Poco
212	X	X	X		X	Mucho
213		X	X	X	X	Intermedio
214		X	X		X	Intermedio

215		X	X		X	Intermedio
216		X	X			Poco
217	X	X	X		X	Mucho
218	X	X	X	X	X	Completo
219		X	X		X	Intermedio
220		X	X		X	Intermedio
221		X	X			Poco
222		X	X	X	X	Intermedio
223	X	X	X		X	Mucho
224		X	X		X	Intermedio
225		X	X		X	Intermedio
226		X	X	X	X	Intermedio
227		X	X		X	Intermedio
228	X	X	X		X	Mucho
229		X	X		X	Intermedio
230		X	X			Poco
231	X	X	X	X	X	Completo
232		X	X		X	Intermedio
233		X	X		X	Intermedio
234	X	X	X		X	Mucho
235		X	X		X	Intermedio
236		X	X		X	Intermedio
237		X	X			Poco
238		X	X		X	Intermedio
239		X	X	X		Intermedio
240	X	X	X		X	Mucho
241		X	X		X	Intermedio
242		X	X		X	Intermedio
243		X	X			Poco
244	X	X	X	X	X	Completo
245	X	X	X		X	Mucho
246		X	X		X	Intermedio
247		X	X		X	Intermedio
248	X	X	X		X	Mucho
249		X	X		X	Intermedio
250		X	X		X	Intermedio
251		X	X	X		Intermedio
252		X	X		X	Intermedio
253	X	X	X		X	Mucho
254		X	X		X	Intermedio
255		X	X			Poco
256		X	X	X	X	Intermedio
257		X	X		X	Intermedio
258		X	X		X	Intermedio

259		X	X		X	Intermedio
260	X	X	X	X		Mucho
261		X	X	X	X	Intermedio
262		X	X		X	Intermedio
263		X	X		X	Intermedio
264		X	X		X	Intermedio
265		X	X		X	Intermedio
266	X	X	X		X	Mucho
267	X	X	X	X	X	Completo
268		X	X		X	Intermedio
269		X	X			Poco
270		X	X		X	Intermedio
271		X	X		X	Intermedio
272		X	X		X	Intermedio
273		X	X	X		Intermedio
274	X	X	X		X	Mucho
275		X	X		X	Intermedio
276		X	X		X	Intermedio
277		X	X		X	Intermedio
278		X	X		X	Intermedio
279		X	X	X		Intermedio
280	X	X	X		X	Mucho
281		X	X			Poco
282		X	X		X	Intermedio
283		X	X	X		Intermedio
284		X	X		X	Intermedio
285	X	X	X		X	Mucho
286		X	X		X	Intermedio
287		X	X		X	Intermedio
288		X	X		X	Intermedio
289		X	X			Poco
290	X	X	X		X	Mucho
291		X	X	X		Intermedio
292		X	X		X	Intermedio
293		X	X		X	Intermedio
294		X	X		X	Intermedio
295		X	X		X	Intermedio
296		X	X	X		Intermedio
297		X	X		X	Intermedio
298	X	X	X	X	X	Completo
299		X	X		X	Intermedio
300	X	X	X		X	Mucho
301		X	X		X	Intermedio
302	X	X	X		X	Mucho

303		X	X		X	Intermedio
304		X	X		X	Intermedio
305		X	X		X	Intermedio
306		X	X	X		Intermedio
307		X	X		X	Intermedio
308		X	X		X	Intermedio
309		X	X		X	Intermedio
310		X	X	X		Intermedio
311		X	X		X	Intermedio
312	X	X	X		X	Mucho
313		X	X		X	Intermedio
314		X	X		X	Intermedio
315		X	X		X	Intermedio
316		X	X		X	Intermedio
317		X	X		X	Intermedio
318		X	X		X	Intermedio
319		X	X		X	Intermedio
320		X	X		X	Intermedio
321		X	X		X	Intermedio
322		X	X	X		Intermedio
323	X	X	X	X		Mucho
324		X	X		X	Intermedio
325	X	X	X	X	X	Completo
326		X	X		X	Intermedio
327		X	X		X	Intermedio
328	X	X	X		X	Mucho
329		X	X			Intermedio
330		X	X	X	X	Intermedio
331		X	X		X	Intermedio
332	X	X	X		X	Mucho
333		X	X		X	Intermedio
334		X	X		X	Intermedio
335		X	X		X	Intermedio
336		X	X	X		Intermedio
337	X	X	X		X	Mucho
338		X	X		X	Intermedio
339		X	X	X		Intermedio
340		X	X		X	Intermedio
341		X	X		X	Intermedio
342	X	X	X		X	Mucho
343		X	X		X	Intermedio
344		X	X		X	Intermedio
345		X	X	X		Intermedio
346		X	X	X	X	Intermedio

347		X	X		X	Intermedio
348		X	X		X	Intermedio
349	X	X	X		X	Mucho
350		X	X		X	Intermedio
351		X	X		X	Intermedio
352		X	X	X		Intermedio
353		X	X		X	Intermedio
354		X	X	X	X	Intermedio
355	X	X	X		X	Mucho
356		X	X	X		Intermedio
357	X	X	X	X	X	Completo
358		X	X		X	Intermedio
359		X	X		X	Intermedio
360	X	X	X		X	Mucho
361		X	X	X	X	Intermedio
362		X	X		X	Intermedio
363		X	X	X		Intermedio
364		X	X		X	Intermedio
365		X	X		X	Intermedio
366	X	X	X		X	Mucho
367		X	X		X	Intermedio
368		X	X		X	Intermedio
369		X	X	X		Intermedio
370		X	X			Poco
371		X	X		X	Intermedio
372		X	X		X	Intermedio
373	X	X	X	X	X	Completo
374		X	X		X	Intermedio
375		X	X		X	Intermedio
376		X	X		X	Intermedio
377		X	X	X		Intermedio
378		X	X		X	Intermedio
379	X	X	X		X	Mucho
380		X	X		X	Intermedio
381		X	X		X	Intermedio

Anexo 04: Matriz de consistencia

Título: “LA PROBLEMÁTICA DE PROBAR LA POSESIÓN PREVIA EN LOS DELITOS DE USURPACIÓN EN LOS PREDIOS RÚSTICOS DE LA PROVINCIA EL COLLAO-ILAVE 2022”

Problema General	Objetivos	Marcos Teóricos Conceptuales	Hipótesis	Variables e Indicadores	Metodología
<p>Principal</p> <p>¿Cuál es la problemática a la hora de probar la posesión previa, de los predios rústicos, en los delitos de usurpación?</p>	<p>Objetivo General</p> <p>Explicar la problemática que existe con respecto a probar la posesión de un predio rústico en los problemas de usurpación.</p>	<p>Antecedentes de la Investigación</p> <p>Presentamos diez antecedentes realizados con temas relevantes a la presente investigación, siendo: 3 de ámbito mundial, 3 de ámbito nacional y 4 de ámbito local.</p> <p>Delito de Usurpación.- Apoderarse de una propiedad o de un derecho que legítimamente pertenece a otro, por lo general con violencia, así como también arrogarse la dignidad, empleo u oficio de otro, y usarlos como si fueran propios.</p> <p>Poseción.- Se trata de tener la cosa sometida a la propia disposición y a la satisfacción de los propios fines de la persona.</p> <p>Poseción Mediata.- Aquel que confiere el título, por lo cual, se le podría denominar como el «propietario del bien», y uno de los tantos poderes que estaría ejerciendo el propietario, sería el poder de goce o disfrute.</p> <p>Poseción ilegítima de Buena Fe.- “Cuando el poseedor cree en su legitimidad, por ignorancia o error de</p>	<p>Los delitos de usurpación confieren el benedicto a favor de las personas o entidades que prueben de mejor manera el ejercicio de posesión en un bien, por lo cual, no siempre se da el benedicto a favor de quien dice la verdad, sino mas bien, a quien mejor pueda demostrar su versión de la historia.</p>	<p>Para demostrar y comprobar la hipótesis anteriormente formulada, la operacionalización, determinando las variables e indicadores que a continuación se mencionan:</p> <p>Variable X = Variable Independiente: Norma Jurídica vigente.</p> <p>Indicadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política del Perú. • Declaración Universal Sobre los Derechos Humanos. • Convenciones. • Artículo 202° del Código 	<p>Tipo de Investigación</p> <p>Por el tipo de investigación, presente estudio reúne las condiciones metodológicas de una investigación básica.</p> <p>Nivel de Investigación</p> <p>De acuerdo a la naturaleza del estudio de la investigación, presenta características de un estudio descriptivo, explicativo y no experimental.</p> <p>Método de Investigación</p> <ul style="list-style-type: none"> • Inductivo. • Deductivo. • Analítico. <p>Diseño de Investigación:</p> <p>Experimental</p>
<p>Problemas Secundarios</p> <p>a. ¿Cómo probar la posesión previa de los predios rústicos, con referencia a los delitos de usurpación?</p> <p>b. ¿Cómo disminuir la problemática a la hora de probar la posesión previa en los delitos de usurpación?</p>	<p>Objetivos Específicos</p> <p>a. Dar a conocer el cómo probar la posesión previa, en los predios rústicos, en los delitos de usurpación.</p> <p>b. Disminuir la problemática a la hora de probar la posesión previa, en los predios rústicos, en los delitos de usurpación.</p>				

